

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.367.818**
CONVERS BUITRAGO

APELLIDOS
FRANCISCO ERNESTO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-SEP-1958**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

10-OCT-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00080061-M-0019367818-20080925

0003725698H 1

1960012725



SECRETARÍA
GENERAL

CONSULTA LIBROS DE INHUMACIONES

ECHEVERRY DE PELAEZ PEPA

Nombre del difunto

Fecha Inhumación: **10** **MAYO** **1954**

CENTRAL

Ubicación

Cementerio o Libro

3308

Bóveda

Licencia

Serial

7

Dirección
Notaría:

Notaría

Calle 12B # 8-39

Localidad: La Candelaria

Tel.:(601) 282 6565 - 282 6536

EDIS - EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIO PÚBLICOS

Libro

68

201 - 23G - 0541

Folio

Tomo

Número Topográfico

Fecha solicitud: **24** **MARZO** **2022**

Cra 8 No. 10 - 85
Código postal 111711
Tel: 301 3000
www.bogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

4213000-FT-595 Versión 05

Maria Josefa (Pepe) Páez Echaverría

En el Municipio de Bogotá

(Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc., etc.)

a 22 de Agosto del mes de Agosto de mil novecientos

se presentó Fabio Santado y manifestó que a las 2 de la tarde del día veintuno (21) murió la señora María Josefa Páez de sexo femenino a la edad de 50 años, natural de Concordia (Cundinamarca) República de Colombia de estado civil soltera que en último o pueblo ocupación fue la de Enseñante y que la muerte ocurrió en EL Hospital Militar de Bogotá que es hijo legítimo de Bernardo Páez y de Juana Páez (Pepe) Echaverría principal de la muerte fue Hemorragia cerebral que la certificó el doctor Alejandro Gaudin Arango. En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, Fabio Santado Cda. No. 16447-1534 Bogotá

El testigo, Cda. No.

El testigo, Cda. No.

(firma y sello del notario ante quien se hizo el registro)

del Ombelino Martínez

En el

es fiel copia tomada de su original el cual reposa en los archivos de esta notaría

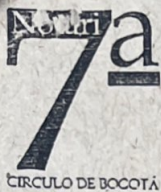
06 OCT 2021



NOTARIA TRECOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

TOMO: 1

FOLIO: 405



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-
CÓDIGO 11001007
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1.989

NÚMERO 1305

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, siendo el día, jueves, 24 de marzo de 2022, ante la Doctora **DENIS MARITZA OBANDO CABRERA**, Notaria Séptima (7ª) Encargada de este Círculo, compareció: **FRANCISCO ERNESTO CONVERS BUITRAGO**, identificado con C.C. No. 19.367.818 de Bogotá D.C., de Estado Civil: Soltero, de profesión u ocupación: INDEPENDIENTE, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, en la CARRERA 2 No 74-33, Barrio: LOS ROSALES – LOCALIDAD DE CHAPINERO, Teléfono: 321-9357480, quien comparece con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** de conformidad con los Decretos 1.557 Y 2.282 de 1.989 Artículo 1 Numeral 130. Previa la advertencia de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, contenidas en el Artículo 442 del C.P., en concordancia con el Artículo 389 del C.P.P., manifiesta:

PRIMERO: DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.

SEGUNDO: Que los restos mortales de ECHEVERRY DE PELAEZ PEPA, inhumada el 10 de Mayo de 1.954, BERNARDO PELAEZ GONZALEZ, inhumado el 06 de mayo de 1.962 y JOSEFA PELAEZ ECHEVERRY, inhumada el 22 de Marzo de 1.973, se encuentran sepultados en mi mausoleo en el cementerio central de Bogotá sector 4 zona D mausoleo 305 según escritura pública mausoleo 316 familia CONVERS BUITRAGO. De igual manera manifiesto que los mencionados difuntos son amigos personales y personas cercanísimas en tal sentido solamente se reubicaran sus despojos dentro del mismo mausoleo en los osarios destinados para estos restos y liberar así las bóvedas que ocupan para posterior uso de mi familia. Manifiesto que en el mes de Octubre presente escrituras, certificados de tradición y libertad, al igual que los certificados de defunción e inhumación que hoy dejo en manos de la entidad encargada para adelantar este trámite en el cementerio, por segunda vez ya que dicha documentación se extravió, y este trámite se vuelve a presentar textualmente al anterior y a las indicaciones de la Secretaria de Salud y de la UAES.

TERCERO: Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante la NOTARIA ENCARGADA, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto, lo otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado a la señora NOTARIA ENCARGADA. La Notaria Encargada ha advertido previa y expresamente a la persona que voluntariamente realiza esta declaración, que las personas son libres conforme a la Constitución Política de Colombia, de manifestar, expresar y/o declarar, espontáneamente lo que a bien tenga; pero que esta declaración se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres. REALIZADA ESTA OBSERVACIÓN Y SER BIEN ACEPTADA SE PROCEDE A SU FIRMA POR PARTE DE EL (LA) DECLARANTE. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

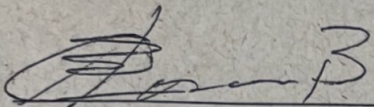
La suscrita Notaria Encargada deja constancia que la presente declaración se hace de conformidad con lo manifestado por el (la) declarante.



Esta declaración se rinde para presentarla LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO, para los fines legales pertinentes.


EL DECLARANTE;

24 MAR 2022


C.C. 19'367.814 Bgta



Resolución 775 de fecha 26 de enero de 2.022
Derechos Notariales: Cobrados \$ 14.600.00
IVA 19%: \$ 2.774.00
Sistema Biométrico: \$ 3.500
IVA 19%: \$665
Total: \$21.539


DENIS MARITZA OBANDO CABRERA

NOTARIA SEPTIMA (7^a) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION 2814 DEL 14 DE MARZO DEL 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

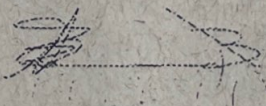
JMPI

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA
DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



9534060

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: FRANCISCO ERNESTO CONVERS BUTRAGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía / NUIP 19367818.





ve72x1qsd4m
24/03/2022 15:38:02

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso, rendida por el compareciente.



DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C.
Encargado





NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.

NIT 6757774-3

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

NOTARIO

DECLARACION EXTRAJUICIO No. 2022-D-01180

A 10 de Mayo de 2022, ante mí, JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO: FRANCISCO ERNESTO CONVERS BUITRAGO domiciliado en BOGOTA D.C., mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.367.818 de BOGOTA D.C., de estado civil SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, dirección: CRA 2 # 74 33 APTO 302, teléfono: 3219357480 - 2171617, ocupación: INDEPENDIENTE, de nacionalidad colombiano, quien(es) hizo(hicieron) las siguientes manifestaciones: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento. SEGUNDA: Que como declarante(s) no tiene(n) ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada la cual se presenta bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de Conformidad con el Código Penal. CUARTA: Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le constan personalmente. Para Ser Presentado A SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA.

QUINTA: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: ME IDENTIFICO TAL Y COMO CONSTA AL PIE DE MI FIRMA Y HUELLA.

DECLARO QUE LOS RESTOS MORTALES DE PEPA ECHEVERRY DE PELÁEZ DE SEXO FEMENINO; INHUMADA EL 10 DE MAYO DE 1954 EN UNA BÓVEDA DEL MAUSOLEO DE MI PROPIEDAD UBICADO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ; SECTOR 4 ZONA D LOTE 008; SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA MAUSOLEO 316 DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ FAMILIA CONVERS BUITRAGO. LA MENCIONADA DIFUNTA, FUE AMIGA PERSONAL Y CERCANA ASÍ LOS HECHOS, SOLAMENTE SE REUBICARÁN SUS DESPOJOS DENTRO DEL MISMO MAUSOLEO EN EL OSARIO DESTINADO PARA SUS RESTOS, Y ASÍ LIBERAR LA BÓVEDA QUE OCUPA PARA POSTERIOR USO DE LA MISMA; YA QUE CON EL TIEMPO SE HAN SEPULTADO VARIOS MIEMBROS DE MI FAMILIA: MIS PADRES Y MIS TÍAS. SE DEBE ANEXAR A LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA A ESTE TRÁMITE DE MANERA INDIVIDUAL.

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE PARA LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTA Y ULTIMA: En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas en seis (6) cláusulas incluida ésta. Extendidas en una hoja de papel carta, la firma(n) la(s) persona(s) que intervino(intervinieron) una vez leída y aprobada. CONSTANCIA: Esta acta ha sido rendida por el(la, los) declarante(s), de conformidad al inciso tercero del Artículo Primero (1o.) del Decreto de mil quinientos cincuenta y siete (1557) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) que por cumplir los requisitos legales es autorizada por el Notario con Sello y firma.

Notaria 19 - Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 2170900 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó: gherandez - Rad. 2022-D-01180 / 2022





NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.
NIT 6757774-3
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO

EL (LA, LOS, LAS) DECLARANTE(S) MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ(ERON) CON CUIDADO SU DECLARACION, Y QUE ES(SON) CONSCIENTE(S) QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE ÉSTA SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

LEA SU DECLARACION ANTES DE FIRMARLA.

FRANCISCO ERNESTO CONVERS BUITRAGO
C.C. 19.367.818 de BOGOTA D.C.



DERECHOS NOTARIALES
COBRADOS \$14.600
IVA \$2.774
RESOLUCION 755 DEL 26/01/22

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaria 19 - Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 2170900 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó: ghernandez - Rad. 2022-D-01180 / 2022



**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR
DEL CEMENTERIO CENTRAL PROPIEDAD DEL DISTRITO**

SEÑORES: SECRETARIA DE SALUD

CERTIFICA:

Que el cuerpo de quien en vida se llamó **ECHEVERRY DE PELAEZ PEPA** registra la inhumación el día **10** de **mayo** del **1954** bajo la licencia de inhumación **N°3308** expedida en Bogotá en la bóveda **No.005**, fila **05** del mausoleo Familia Convers Buitrago ubicado en el **Cementerio Central Propiedad Del Distrito**.

Esta certificación se entrega para los trámites relacionados a la licencia de exhumación de restos.

El presente comunicado se expide a solicitud del interesado a los **cinco (05)** días del mes de **enero** del **2022**.



**ANGIE CASTAÑO
DIRECTORA COMERCIAL**



NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.

NIT 6757774-3

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

NOTARIO

DECLARACION EXTRAJUICIO No. 2022-D-01181

A 10 de Mayo de 2022, ante mí, JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO: FRANCISCO ERNESTO CONVERS BUITRAGO domiciliado en BOGOTA D.C., mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.367.818 de BOGOTA D.C., de estado civil SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, dirección: CRA 2 # 74 33 APTO 302, teléfono: 3219357480 - 2171617, ocupación: INDEPENDIENTE, de nacionalidad colombiano, quien(es) hizo(hicieron) las siguientes manifestaciones: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento. SEGUNDA: Que como declarante(s) no tiene(n) ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada la cual se presenta bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de Conformidad con el Código Penal. CUARTA: Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le constan personalmente. Para Ser Presentado A SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA.

DECLARO QUE LOS RESTOS MORTALES DE JOSEFA PELAEZ ECHEVERRY DE SEXO FEMENINO; INHUMADA EL 22 DE MARZO DE 1973 EN UNA BÓVEDA DEL MAUSOLEO DE MI PROPIEDAD UBICADO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ; SECTOR 4 ZONA D LOTE 008; SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA MAUSOLEO 316 DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ FAMILIA CONVERS BUITRAGO. LA MENCIONADA DIFUNTA, FUE AMIGA PERSONAL Y CERCANA ASÍ LOS HECHOS, SOLAMENTE SE REUBICARÁN SUS DESPOJOS DENTRO DEL MISMO MAUSOLEO EN EL OSARIO DESTINADO PARA SUS RESTOS, Y ASÍ LIBERAR LA BÓVEDA QUE OCUPA PARA POSTERIOR USO DE LA MISMA; YA QUE CON EL TIEMPO SE HAN SEPULTADO VARIOS MIEMBROS DE MI FAMILIA: MIS PADRES Y MIS TÍAS. SE DEBE ANEXAR A LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA A ESTE TRÁMITE DE MANERA INDIVIDUAL.

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE PARA LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTA Y ULTIMA: En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas en seis (6) cláusulas incluida ésta. Extendidas en una hoja de papel carta, la firma(n) la(s) persona(s) que intervino(intervinieron) una vez leída y aprobada. CONSTANCIA: Esta acta ha sido rendida por el(la, los) declarante(s), de conformidad al inciso tercero del Artículo Primero (1o.) del Decreto de mil quinientos cincuenta y siete (1557) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) que por cumplir los requisitos legales es autorizada por el Notario con Sello y firma.

EL (LA, LOS, LAS) DECLARANTE(S) MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ(ERON) CON CUIDADO SU DECLARACION, Y QUE ES(SON) CONSCIENTE(S) QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE ÉSTA SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO. LEA SU DECLARACION ANTES DE FIRMARLA.

Notaría 19 - Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 2170900 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org

Preparó: ghernandez - Rad. 2022-D-01181 / 2022





NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.

NIT 6757774-3

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

NOTARIO

FRANCISCO ERNESTO CONVERS BUITRAGO
C.C. 19.367.818 de BOGOTA D.C.



DERECHOS NOTARIALES
COBRADOS \$14.600
IVA \$2.774
RESOLUCION 755 DEL 26/01/22

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaria 19 - Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 2170900 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó: ghernandez - Rad. 2022-D-01181 / 2022



**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR
DEL CEMENTERIO CENTRAL PROPIEDAD DEL DISTRITO**

SEÑORES: SECRETARIA DE SALUD

CERTIFICA:

Que el cuerpo de quien en vida se llamó **JOSE PELAEZ ECHEVERRY** registra la inhumación el día **22** de **Marzo** de **1973** bajo la en la bóveda **No.006**, fila **06** del mausoleo Familia Convers Buitrago ubicado en el **Cementerio Central Propiedad Del Distrito**.

Esta certificación se entrega para los trámites relacionados a la licencia de exhumación de restos.

El presente comunicado se expide a solicitud del interesado a los **cinco (05)** días del mes de **enero** del **2022**.

**ANGIE CASTAÑO
DIRECTORA COMERCIAL**

CONSULTA LIBROS DE INHUMACIONES

Nombre del difunto

Pelaez Echeverry Josefa

Fecha de inhumación 22/03/1973

Ubicación — 0 —

Bóveda _____ Licencia _____

Notaría 13

Libro Sec de Salud

Número topográfico Listado-1973

Folio 485
TOMO 1

Fecha de solicitud 6/10/2021

Cra. 13 No. 63-39 Int. 8-10
6401313



NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.

NIT 6757774-3

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO

DECLARACION EXTRAJUICIO No. 2022-D-01182

A 10 de Mayo de 2022, ante mí, JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO: FRANCISCO ERNESTO CONVERS BUITRAGO domiciliado en BOGOTA D.C., mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.367.818 de BOGOTA D.C., de estado civil SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, dirección: CRA 2 # 74 33 APTO 302, teléfono: 3219357480 - 2171617, ocupación: INDEPENDIENTE, de nacionalidad colombiano, quien(es) hizo(hicieron) las siguientes manifestaciones: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento. SEGUNDA: Que como declarante(s) no tiene(n) ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada la cual se presenta bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de Conformidad con el Código Penal. CUARTA: Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le constan personalmente. Para Ser Presentado A SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA.

DECLARO QUE LOS RESTOS MORTALES DE BERNARDO PELAEZ GONZALEZ DE SEXO MASCULINO; INHUMADO EL 06 DE MAYO DE 1962 EN UNA BÓVEDA DEL MAUSOLEO DE MI PROPIEDAD UBICADO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ; SECTOR 4 ZONA D LOTE 008; SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA MAUSOLEO 316 DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ FAMILIA CONVERS BUITRAGO. EL MENCIONADO DIFUNTO, FUE AMIGO PERSONAL Y CERCANO ASÍ LOS HECHOS, SOLAMENTE SE REUBICARÁN SUS DESPOJOS DENTRO DEL MISMO MAUSOLEO EN EL OSARIO DESTINADO PARA SUS RESTOS, Y ASÍ LIBERAR LA BÓVEDA QUE OCUPA PARA POSTERIOR USO DE LA MISMA; YA QUE CON EL TIEMPO SE HAN SEPULTADO VARIOS MIEMBROS DE MI FAMILIA: MIS PADRES Y MIS TÍAS. SE DEBE ANEXAR A LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA A ESTE TRÁMITE DE MANERA INDIVIDUAL.

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE PARA LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTA Y ULTIMA: En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas en seis (6) cláusulas incluida ésta. Extendidas en una hoja de papel carta, la firma(n) la(s) persona(s) que intervino(intervinieron) una vez leída y aprobada. CONSTANCIA: Esta acta ha sido rendida por el(la, los) declarante(s), de conformidad al inciso tercero del Artículo Primero (1o.) del Decreto de mil quinientos cincuenta y siete (1557) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) que por cumplir los requisitos legales es autorizada por el Notario con Sello y firma.

EL (LA, LOS, LAS) DECLARANTE(S) MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ(ERON) CON CUIDADO SU DECLARACION, Y QUE ES(SON) CONSCIENTE(S) QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE ÉSTA SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO. LEA SU DECLARACION ANTES DE FIRMARLA.

Notaria 19 - Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 2170900 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó: gherandez - Rad. 2022-D-01182 / 2022



NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.

NIT 6757774-3

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO

FRANCISCO ERNESTO CONVERS BUITRAGO
C.C. 19.367.818 de BOGOTA D.C.



DERECHOS NOTARIALES
COBRADOS \$14.600
IVA \$2.774
RESOLUCION 755 DEL 26/01/22

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaria 19 - Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 2170900 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó: ghernandez - Rad. 2022-D-01182 / 2022

CONSULTA LIBROS DE INHUMACIONES

Nombre del difunto

Pelaez Echeverry Josefa

Fecha de inhumación 22/03/1973

Ubicación — 0 —

Bóveda _____ Licencia _____

Notaría 13

Libro Sec de Salud

Número topográfico Listado-1973

Folio 485
TOMO 1

Fecha de solicitud 6/10/2021

Cra. 13 No. 63-39 Int. 8-10
6401313



**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR
DEL CEMENTERIO CENTRAL PROPIEDAD DEL DISTRITO**

SEÑORES: SECRETARIA DE SALUD

CERTIFICA:

Que el cuerpo de quien en vida se llamó **BERNARDO PELAEZ GONZALEZ** registra la inhumación el día **06** de **MAYO** de **1962** bajo la licencia de inhumación **N°138** expedida en Bogotá en la bóveda **No.004**, fila **04** del mausoleo Familia Convers Buitrago ubicado en el **Cementerio Central Propiedad Del Distrito**.

Esta certificación se entrega para los trámites relacionados a la licencia de exhumación de restos.

El presente comunicado se expide a solicitud del interesado a los **cinco (05)** días del mes de **enero** del **2022**.

**ANGIE CASTAÑO
DIRECTORA COMERCIAL**

AA 30050405



SANGRA ESPERANZA PEÑA PÍEZ
SECRETARIA DE CORIAS
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA DE BOGOTÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1495**
MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO
DE FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE MAYO
AÑO DOS MIL SIETE (2007)
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO NOTARIA: **1100100030.**

CLASE DE ACTOS: **VENTA.**

DE: **GABRIELA PELAEZ ECHEVERRI** C.C. 20.057.031

A: **FRANCISCO ERNESTO CONVERS BUITRAGO** C.C. 19.367.818

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO Y UBICACIÓN: **MAUSOLEO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS DIECISÉIS (316), JUNTO CON EL TERRENO SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADO, SITUADO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ D.C.**

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **50C - 278271.**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, **EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR es CÉSAR NEGRET MOSQUERA,** a los Treinta y Un (31) días del mes de Mayo del año **Dos Mil Siete (2007)**

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: --

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA: De un lado **GABRIELA PELAEZ ECHEVERRI,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 20.057.031 de Bogotá, plenamente capaz, domiciliada en Bogotá D.C., representada por su apoderado general **HERNANDO**

presente instrumento cuyos linderos fueron transcritos en la anterior
SEGUNDO. ANEXIDADES USOS Y COSTUMBRES.- El inmueble objeto del

efectúa como cuerpo cierto. -----

nomenclatura y linderos, la venta del inmueble anteriormente descrito se
PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la estipulación sobre su cabida,

278271 según Certificado de Tradición y Libertad que se protocoliza. -----

374 No. 9.784; folio 239 del Tomo 177 Matricula de Bogotá antes, **hoy 50C-**
en la Oficina de Registro del Circulo de Bogotá en el libro primero página
Occidente con la avenida décima segunda. A este inmueble fue registrado
310); por el Oriente con el lote número trescientos once (311); y por el
Sur, con los lotes números trescientos diecisiete (317) y trescientos diez (
manera: Por el Norte, con el lote número trescientos quince (315); por el
cuarenta y ocho metros cuadrados (48 M2) y alinderado de la siguiente
situado en el Cementerio Central de Bogotá D.C., con una extensión de
DIECISEIS (316), junto con el terreno sobre el cual se halla edificado

MAUSOLEO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS

dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: -----

transfiere a título de venta a favor de **EL COMPRADOR** el pleno derecho de
PRIMERO. OBJETO.- Que por el presente instrumento **LA VENDEDORA**

en adelante se llamará **EL COMPRADOR** y manifestaron: -----

en Bogotá D.C. de estado civil soltero sin unión marital de hecho, y quien
de Ciudadanía No. 19.367.818 de Bogotá, plenamente capaz, domiciliado
ERNESTO CONVERS BUTRAGO, mayor de edad, identificado con Cédula
que en adelante se llamará **LA VENDEDORA**, y de otro lado **FRANCISCO**
(1997) expedida por la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá y
(3.998) del Nueve (9) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete
contenido en Escritura Pública número tres mil novecientos noventa y ocho
de Bogotá, según brinda cuenta el escrito de apoderamiento general
PARA NIETO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.480.678

AA 30050406



cláusula se transfiere con todas sus anexidades y usos. -----

TERCERO. TÍTULO Y TRADICIÓN DEL INMUEBLE.-

LA VENDEDORA adquirió inmueble objeto de ésta compraventa, por venta efectuada por el señor Bernardo Peláez González en partes iguales a los señores Bernardo Peláez Echeverri; Pepa Peláez Echeverri y Gabriela Peláez Echeverri, tal como consta en la Escritura Pública No. Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (1984) del Diecisiete (17) de Abril de Mil Novecientos Cincuenta y Seis (1956) otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) de Bogotá, posteriormente el derecho corresponde a la Señora María Josefa (Pepita) Pelaez Echeverry, fue adjudicada en sucesión de la Señora en mención a los señores Gabriela Peláez Echeverry y Bernardo Peláez Echeverry, según consta en Sentencia de fecha doce (12) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975) del Juzgado Noveno (9º) Civil del Circuito de Bogotá, del Círculo de Bogotá, y el título restante lo adquirió por sucesión de su hermano Bernardo Peláez Echeverri, tal como consta en la Escritura Pública No. Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (1492) del Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Siete (2007) de ésta Notaría. -----

CUARTA. PRECIO.- El precio de la presente compraventa es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000,00 M/Cte)**, suma la cual LA VENDEDORA declara recibida a satisfacción de manos de EL COMPRADOR. -----

QUINTO. LIMITACIONES Y GRAVÁMENES.- El inmueble objeto de la presente compraventa es de plena y exclusiva propiedad de LA VENDEDORA, quien no lo ha enajenado por acto anterior al presente y que en la actualidad lo posee de manera regular, pacífica y públicamente. Dicho inmueble no es objeto de demandas civiles, ni está embargado, se halla

SANDRA ESPERANZA PEÑA PAEZ
SECRETARIA DE COPIAS

Decreto 1534 de 1989

NOTARIA 30 DE BOGOTA

condiciones civiles y de identificación ya anotadas, mayor de edad, y quien

Presente, el señor **FRANCISCO ERNESTO CONVERS BUITRAGO**, de las

presente inmueble será de cargo de **LA VENDEDORA**. correspondiente a la retención en la fuente causada por la enajenación del

instrumento serán sufragados en su totalidad por **EL COMPRADOR**. Lo

OCTAVO. GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA

de cualquier clase.

conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes

proveniente de cualquier entidad nacional, departamental y municipal por

o liquide a partir de la fecha de entrega con relación al citado inmueble

es entendido es de cargo de **EL COMPRADOR** cualquier suma que se cause

contribuciones, el día cinco (5) de febrero de dos mil siete (2007). Por tanto,

COMPRADOR y a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y

anexidades, usos, dependencias y costumbres a entera satisfacción de **EL**

entrega real y material del inmueble objeto de esta venta, con todas sus

SEPTIMO. ENTREGA MATERIAL.- **LA VENDEDORA** entregó efectuó la

firme e irresoluble.

de las cláusulas contenidas en la presente escritura la cual otorga a título

renuncia expresamente al ejercicio de toda condición resolutoria emanada

SEXTO. CONDICIÓN RESOLUTORIA.- **LA VENDEDORA** declara que

en los casos de ley.

hipotecas. En todo caso, **LA VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento

patrimonio de familia inembargable y de limitaciones de dominio tales como

Pública, servidumbres, desmembraciones, condiciones resolutorias,

libre de censos, anticresis y arrendamientos consignados por Escritura

AA 30050407



obra en su propio nombre manifiesta: -----

a) Que acepta la venta del inmueble descrito anteriormente que por medio de esta escritura efectúan la señora Gabriela Peláez Echeverri, con todas y cada una de las cláusulas y

estipulaciones que contiene. -----

b) Que tiene por recibido el inmueble objeto del presente contrato a su entera satisfacción con sus anexidades, usos y dependencias. -----

(HASTA AQUÍ LA MINUTA)

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: -----

Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). -----

NOTA 2: Los comparecientes hacen constar que: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, linderos y aprueban esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

ANDRA ESCRIBANA PENA
SECRETARIA DE COPAS
Decreto 1534
NOTARIA 30 DE BOGOTÁ

3. Conocen la Ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. Ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. EL COMPRADOR, verificó que LA VENDEDORA es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se vende, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de la VENDEDORA, copias de escrituras y certificado de tradición y libertad. -----

EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970. -----

Se protocoliza formato de calificación. ← -----

PARAGRAFO SOBRE IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de **\$12.001.00** -----

PARAGRAFO SOBRE RETENCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la parte enajenante en el presente contrato ha

AA 30050408



manifestado que el inmueble materia de enajenación que se hace por este instrumento público es un **LOTE** y que por ello cancela por la enajenación del activo fijo la suma **\$50.000.00**

SANDRA ESPERANZA PENA PAREZ
SECRETARIA DE COPIAS

Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 30 DE BOGOTA

Lo anterior para efectos de la Retención en la Fuente.

PARAGRAFO PRIMERO: El compareciente **VENDEDOR** de las condiciones civiles antes citadas declara que el inmueble objeto de éste contrato **NO** se encuentra Afectado a Vivienda Familiar de que trata la Ley 258 del 96 y modificada mediante la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003.

PARAGRAFO SEGUNDO: SOBRE AFECTACION. El suscrito Notario indagó al **COMPRADOR** acerca de su estado civil y si posee otro bien inmueble Afectado a Vivienda Familiar, a todo lo cual respondió bajo la gravedad del **JURAMENTO** que es Soltero sin unión marital de hecho y que **NO AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR** el inmueble que adquiere por medio de ésta escritura pública, por tratarse de un lote de terreno, y por tanto **NO** se cumplen los parámetros establecidos en la Ley.

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1- EL PRESENTE INMUEBLE ESTÁ EXENTO DE DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL, SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO DE BOGOTÁ.

2.- EL INMUEBLE OBJETO DE ÉSTA ESCRITURA ESTÁ EXENTO DE DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE VALORIZACIÓN, SEGÚN ACUERDO 180 DE 2005 ARTÍCULO 11. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los comparecientes, y advertidos del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

AA 30050405 AA 30050406 AA 30050407 AA 30050408
AA 30050143

Derechos Notariales: \$27.384

Recaudo Supernotariado: \$3.175

Recaudo Fondo Nacional de Notariado: \$3.175

Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996

Resolución 7880 del 28 de Diciembre de 2006

47

AA 9763240



INFORMACION PRELIMINAR *****

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL -----

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (3.998).

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS

(32) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE -----

BOGOTA; DISTRITO CAPITAL. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DICIEMBRE NUEVE (9) DE MIL -----

NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997). -----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL. -----

DE: GABRIELA PELAEZ ECHEVERRI. -----

A: LUIS HERNANDO PARRA NIETO. -----

CECARGO FOCMA 0
SECRETARIA DE COPIAS

SANDRA ESPERANZA PEÑA PAEZ
SECRETARIA DE COPIAS

200 puros
III - 41 - 97
Bogotá, 15 de Julio
NOTARIA 30 DE BOGOTA

William R.
Secretario

48 AA 9763035



No. 3.998 NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO
En Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a NUEVE (9) DICIEMBRE

SANDRA ESPERANZA PELAEZ
SECRETARIA DE CIUDADES
Decreto 1564 de 1989

NOTARIA 30 D BOGOTÁ

de mil novecientos noventa y siete (1.997), al despacho de la notaría Treinta y dos (32) de este Circuito, CUYO TITULAR ES CESAREO ROCHA O., EN EJERCICIO DE SU CARGO, compareció GABRIELA PELAEZ ECHEVERRI, mayor de edad, de estado civil soltera, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.057.031 de Bogotá, manifestó: Que por medio de esta escritura pública confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a LUIS HERNANDO PARRA NIETO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.678 de Bogotá, de nacionalidad colombiana, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos. -- a) ADMINISTRACION: Para que administre los bienes de la poderdante, muebles e inmuebles; esta facultad comprende la de recaudar sus productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes. -- b) VENTAS: Para vender los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la poderdante o adquirirlos para ella. -- c) RATIFICAR: Para que ratifique en nombre de la poderdante, contratos de compra - venta o de permuta de inmuebles celebrados por ella. -- d) SERVIDUMBRES: Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a cargo o a favor de los bienes inmuebles de la poderdante. -- e) GARANTIAS: Para que asegure las obligaciones de la

WILLIAM NIETO
Secretario Delegado

19 DIC 1997

poderdante, o las que contraiga en nombre de ésta, con	hipoteca o prenda según el caso. --- f) REMATES: Para que
por cuenta de los créditos reconocidos - que se reconozcan	a favor de la poderdante, admita a los deudores en pago
bienes distintos de los que estén obligados a dar y para	que remate tales bienes en proceso. --- g) HERENCIAS,
LEGADOS Y DONACIONES: Para que acepte, con o sin beneficio	de inventario, las herencias dejadas a la poderdante, las
repudie y acepte o repudie los legados o donaciones que se	le hagan. --- h) PAGOS: Para que pague a los acreedores de
la poderdante y haga con ellos las transacciones que	considere convenientes. --- i) COBROS: Para que judicial o
extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos	que se adeuden a la poderdante, expida los recibos y haga
las cancelaciones correspondientes. --- j) PRESTAMOS: Para	que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo
con interés por cuenta de la poderdante, con las garantías	reales o personales que fueren necesarias. --- k) CUENTAS:
Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, perciba o	pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso.
--- l) REPRESENTACION: Para que represente a la poderdante,	ante cualquier Corporación, Entidad, Funcionario o Empleado
de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o	adscritos, administración de impuestos nacionales, de la
rama judicial y de la rama legislativa del poder público;	en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea
como demandante, sea como demandada o como coadyuvante de	cualquiera de las partes, para iniciar a seguir hasta su
terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones	respectivas. --- 11) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO: Para que
someta a la decisión de árbitros conforme a la Sección	Quinta (5a), Título XXXIII del Código de Procedimiento
Civil, las controversias susceptibles de transacción	

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 20.057.031
 Bogotá
PELAEZ ECHEVERRI
 Gabriela
 27-Abr-1929 Manizales
 1-65
 Mariana



Handwritten signature: Mariana Pelaez Echeverri
Handwritten date: 27-Abr-1929

49

1997 ETC 1997

SANDRA ESPERANZA PEÑA PAEZ
 SECRETARIA DE COPIAS
 Decreto 1534 de 1989
 NOTARIA 30 DE BOGOTA



~~WILLIAM URSUA R.
 Secretario del Estado~~

FOR AFRICA

FOR AFRICA

FOR AFRICA

FOR AFRICA

FOR AFRICA

FOR AFRICA



relativas a los derechos
 obligaciones de la poderdante, y para
 que los represente donde sea necesario
 necesario en el proceso arbitral. --
 - m) DESISTIMIENTO: Para que desista
 de los procesos, reclamaciones

SANDRA ESPERANZA PEÑA RIVERA
SECRETARIA DE COPIAS

Decreto 1534 de 1979
NOTARIA 30 DE BOGOTÁ

gestiones en que intervenga a nombre de la poderdante, de
 los recursos que en ellos interponga y de los incidentes
 que promueva. ---- n) TRANSIGIR: Para que transija pleitos
 y diferencias que ocurran respecto de los derechos y
 obligaciones de la poderdante. --- n) ACCIONES: Para que
 compre o venda acciones de sociedades legalmente
 constituidas o las constituya o reforme en su nombre. ---
 o) SUSTITUCION Y REVOCACION: Para que sustituya total o
 parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. ---
 p) CUENTAS DE AHORRO Y BANCARIAS: Para manejar a nombre de
 la poderdante las cuentas de ahorros y cuentas corrientes
 bancarias que tenga o llegare a tener, en Corporaciones de
 Ahorro y Vivienda Upac, en Cajas de Ahorros y en Bancos de
 esta ciudad, pudiendo girar, ordenar girar, endosar,
 retirar, consignar, constituir CDT y cobrarlos y firmar
 todos los documentos pertinentes para el manejo de dichas
 cuentas, siempre sin restricción alguna. --- q) LEY 258 DE
 1.996: Que el Apoderado queda facultado para dar
 cumplimiento a la ley 258 de 1.996, pudiendo en
 consecuencia declarar sobre el estado civil de la
 poderdante y si el inmueble o los inmuebles que enajena,
 hipoteca o adquiere quedan o no afectados a Vivienda
 Familiar. --- r) GENERAL: En general para que asuma la
 personería de la poderdante cuando lo estime conveniente y
 necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin
 representación en sus negocios. -----

SECRETARIA DE COPIAS
SANDRA ESPERANZA PEÑA RIVERA

PAGADO EL IMPUESTO DEL IVA (LEY 223 DE 1.995, ARTICULO 14)

FOR INTERMEDIO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO

DE SANTA FE DE BOGOTA.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. El instrumento precedente fue

leído en forma legal al compareciente, quien le imparte su

aprobación por expresar su voluntad contenida en sus

declaraciones. El notario da fe de que las declaraciones

consignadas fueron emitidas por el interesado, que se

cumplieron todos los requisitos legales y se presentaron

los comprobantes requeridos. En consecuencia autoriza con

su firma la presente escritura, dejando testimonio de que

admitió al otorgante sobre las relaciones que el contrato

genera para él, principalmente la necesidad de inscribirlo

en el competente registro dentro del término legal.

La presente escritura ha sido extendida en las hojas

números: AA 9763035 - AA 9763036 - AA 9763240

Esta hoja hace parte de la escritura número: 3.998 DEL 9 DE

DICIEMBRE DE 1.997.

En constancia se firma como aparece:

Gabriela Pelaez Echeverri
GABRIELA PELAER ECHEVERRI

C.C. 28657031 de Bogotá
C.C. 28657031 de Bogotá

[Firma]

CESAREO ROCHA

NOTARIO 32

Derechos \$6.000.00 Dcto 1681/96

BYR\varrios\pogABRIELA

AA 30050143



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1495 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL SIETE (2007) OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.

SANDRA ESPERANZA PELAEZ SECRETARIA DE OFICINA

Decreto 1531 de 1988 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ

OTORGANTES

[Signature]
HERNANDO PARRA NIETO
C.C. N° 17480678
TELÉFONO: 6355309
DIRECCIÓN: Calle 92 # 14-61



Obra en nombre y representación de **GABRIELA PELAEZ ECHEVERRI**.

[Signature]
FRANCISCO ERNESTO CONVERS BUITRAGO
C.C. N° 19367.818 Bogotá
TELÉFONO: 2171617
DIRECCIÓN: Cra 2 # 74-33 apt 302



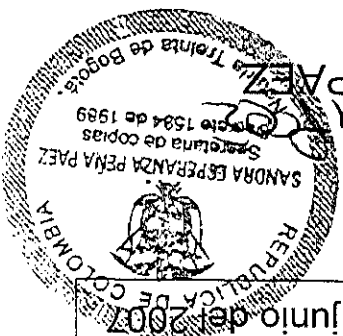
[Signature]
CÉSAR NEGRET MOSQUERA
NOTARIO TREINTA (30)



Ahe./T.1656.

Es fiel y PRIMERA (1ª) copia de la escritura pública número 1495 de fecha 31 de mayo del 2.007 tomada de su original la que expido y autorizo 11 hojas útiles con Destino AL COMPRADOR.-
Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de junio del 2007

DECRETO 1534 DE 1.989
SECRETARIA DE COPIAS



Sandra Esperanza Peña Paéz
SANDRA ESPERANZA PEÑA PAEZ

Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
Tolima de Bogotá.

VENA (9ª) COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (3.998) DEL NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997) DE ESTA NOTARIA LA QUE EXPIDO CINCO (5) HOJAS UTILES EN BOGOTA D.C., HOY NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2.007) CON DESTINO AL INTERESADO.



SANDRA ESPERANZA PAEZ
SECRETARIA DE COPIAS
Decreto 1534 de 1999
NOTARIA 30 DE BOGOTA

WILLIAM URREA R.

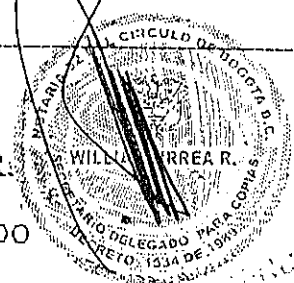
SECRETARIO DELEGADO

COMO SECRETARIO DELEGADO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Antes

CERTIFICO

QUE EN LA ESCRITURA PUBLICA NO APARECE NOTA ALGUNA DE MODIFICACION O REVOCATORIA DEL PODER PROTOCOLIZADO, POR TANTO EN LA PRESENTE FECHA SE PRESUME VIGENTE, EXPIDO ESTE CERTIFICADO EN BOGOTA D.C., HOY NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2.007).



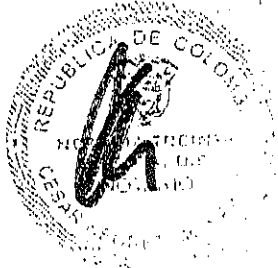
WILLIAM URREA R.


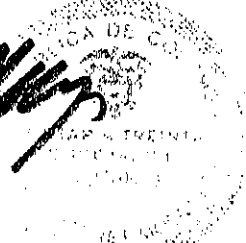
SECRETARIO DELEGADO

William Urrea R.
Secretario Delegado



BOGOTA D.C. MAYO 2007



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO:				
	50C - 278271				
	CODIGO CATASTRAL:				
UBICACIÓN DEL PREDIO:	MUNICIPIO:			DEPARTAMENTO	
	BOGOTÁ D.C.			CUNDINAMARCA	
URBANO: X RURAL:	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: MAUSOLEO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 316, JUNTO CON EL TERRENO SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADO, SITUADO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ D.C.				
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA					
ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA	CIUDAD
1495	31	05	2007	TREINTA (30)	BOGOTÁ D.C.
NATURALEZA JURÍDICA				VALOR DEL ACTO	
ESPECIFICACION				PESOS	
VENTA				\$5.000.000.00	
DE: GABRIELA PELAEZ ECHEVERRY				20.057.031	
A: FRANCISCO ERNESTO CONVERS BUITRAGO				19.367.818	
 CÉSAR NEGRET MOSQUERA NOTARIO TREINTA (30) 					



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

SANDRA ESPERANZA PEÑA PAEZ
 SECRETARIA DE COPIAS
 Decreto 1531 de 1989
 NOTARIA 30 DE BOGOTA

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-278271

Impreso el 29 de Mayo de 2007 a las 09:28:06 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 03-07-1975 RADICACION: 1975-40604 CON: DOCUMENTO DE: 30-06-1975 COD CATASTRAL:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 MAUSOLEO JUNTO CON EL TERRENO EN QUE SE HALLA EDIFICADO, DISTINGUIDO CON EL # 316, SITUADO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTA, CON UNA CABIDA DE 48 MTRS2, Y ALINDERADO ASI: POR EL NORTE CON EL # 315; POR EL SUR, CON LOS #S 317 Y 310; POR EL ORIENTE CON EL # 311 Y POR EL OCCIDENTE, CON LA AVENIDA 10.-
 COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1) SIN DIRECCION

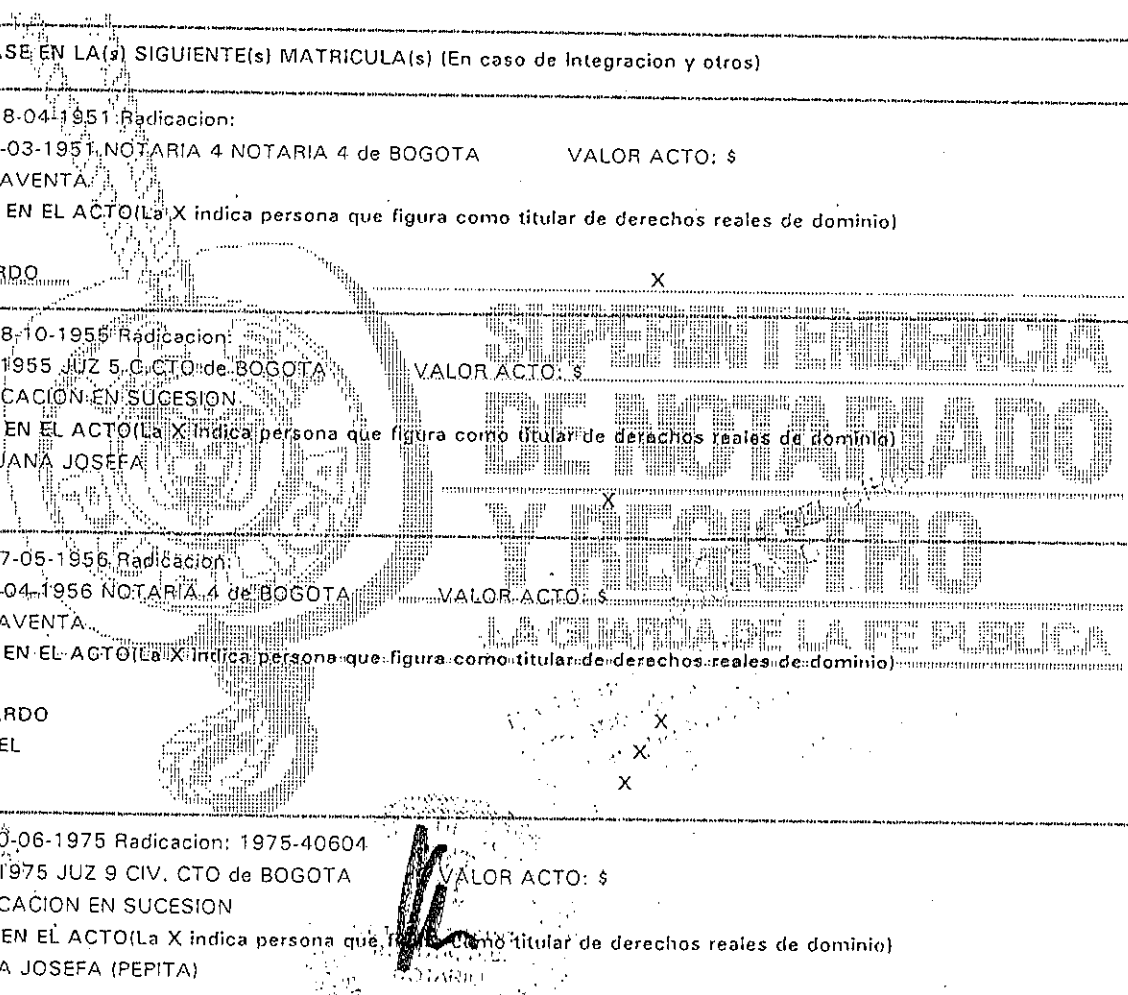
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

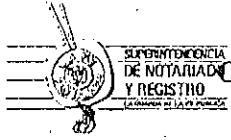
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-04-1951 Radicacion:
 Doc: ESCRITURA 1408 del: 30-03-1951 NOTARIA 4 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 DE: MUNICIPIO DE BOGOTA
 A: PELAEZ GONZALEZ BERNARDO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-10-1955 Radicacion:
 Doc: SENTENCIA 0 del: 28-06-1955 JUZ 5 C. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 DE: ECHEVERRY DE PELAEZ JUANA JOSEFA X
 A: PELAEZ G. BERNARDO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-1956 Radicacion:
 Doc: ESCRITURA 1984 del: 17-04-1956 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 DE: PELAEZ G. BERNARDO X
 A: PELAEZ ECHEVERRY BERNARDO X
 A: PELAEZ ECHEVERRY GABRIEL X
 A: PELAEZ ECHEVERRY PEPA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-06-1975 Radicacion: 1975-40604
 Doc: SENTENCIA 0 del: 12-04-1975 JUZ 9 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 DE: PELAEZ ECHEVERRY MARIA JOSEFA (PEPITA)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-278271

Página 2

Impreso el 29 de Mayo de 2007 a las 09:28:06 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PELAEZ ECHEVERRY GABRIEL X
 A: PELAEZ ECHEVERRY BERNARDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *0*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-SEC fecha 15-12-1995

EN ANOTACIONES DE LA 1 A LA 4 LO CORREGIDO EN NOMBRES VALE. POR ERROR DE GRABACION COD. OGF AX.11 (SECUENCIA)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA65 Impreso por: CAJEBA65

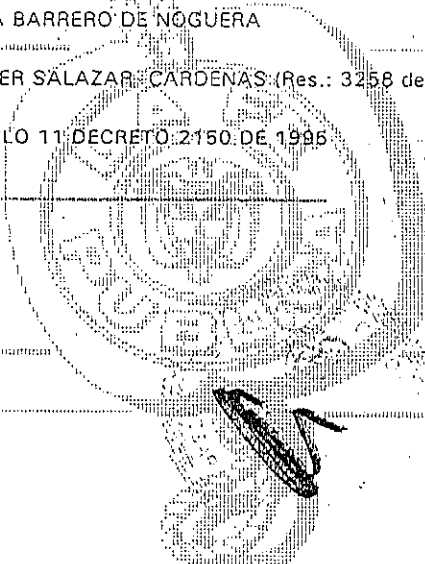
TURNO: 2007-367405 FECHA: 29-05-2007

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS (Res.: 3258 de May 22/2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SECRETARIA DEL CIRCULO

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO**
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230515913476710451

Nro Matrícula: 50C-278271

Pagina 1 TURNO: 2023-329273

Impreso el 15 de Mayo de 2023 a las 10:16:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-07-1975 RADICACIÓN: 1975-40604 CON: DOCUMENTO DE: 30-06-1975

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MAUSOLEO JUNTO CON EL TERRENO EN QUE SE HALLA EDIFICADO, DISTINGUIDO CON EL # 316, SITUADO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTA, CON UNA CABIDA DE 48 MTRS2, Y ALINDERADO ASI: POR EL NORTE CON EL # 315; POR EL SUR, CON LOS #S 317.Y 310; POR EL ORIENTE CON EL # 311 Y POR EL OCCIDENTE, CON LA AVENIDA 10.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-04-1951 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1408 del 30-03-1951 NOTARIA 4 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BOGOTA

A: PELAEZ GONZALEZ BERNARDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-10-1955 Radicación:

Doc: SENTENCIA 0 del 28-06-1955 JUZ 5 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY DE PELAEZ JUANA JOSEFA

A: PELAEZ G. BERNARDO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230515913476710451

Nro Matrícula: 50C-278271

Pagina 2 TURNO: 2023-329273

Impreso el 15 de Mayo de 2023 a las 10:16:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-1956 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1984 del 17-04-1956 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ G. BERNARDO

A: PELAEZ ECHEVERRY BERNARDO

A: PELAEZ ECHEVERRY GABRIEL

A: PELAEZ ECHEVERRY PEPA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

CC# 45448 X

X

X

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-06-1975 Radicación: 1975-40604

Doc: SENTENCIA 0 del 12-04-1975 JUZ 9 CIV. CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ ECHEVERRY MARIA JOSEFA

(PEPITA)

A: PELAEZ ECHEVERRY BERNARDO

CC# 45448

X

A: PELAEZ ECHEVERRY GABRIEL

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-06-2007 Radicación: 2007-64422

Doc: ESCRITURA 1492 del 31-05-2007 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ ECHEVERRY BERNANRDO

A: PELAEZ ECHEVERRI JUANA GABRIELA

CC# 20223960

X

50% DEL MAUSOLEO

316

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-2007 Radicación: 2007-64424

Doc: ESCRITURA 1495 del 31-05-2007 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ ECHEVERRY GABRIELA

CC# 20057031

A: CONVERS BUITRAGO FRANCISCO ERNESTO

CC# 19367818

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 15-12-1995



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230515913476710451

Nro Matrícula: 50C-278271

Pagina 3 TURNO: 2023-329273

Impreso el 15 de Mayo de 2023 a las 10:16:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EN ANOTACIONES DE LA 1 A LA 4 LO CORREGIDO EN NOMBRES VALE. POR ERROR DE GRABACION COD. OGF AX.11 (SECUENCIA)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-329273

FECHA: 15-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Lo guardo de la fe público